



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 539 DE
(09 NOV 2017)

Por medio del cual se hacen unos encargos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la señora NELCY ESMERALDA BOSIGAS LEON, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, se encuentra encargada.

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia temporal el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

“Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, y la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos”.

Que mediante decretos Nos. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho a llenar la vacante temporal de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07 es STELLA RODRIGUEZ DE CORREA.

Que con el fin de proveer la vacante temporal dejada por el servidor público, se adelantó el mismo procedimiento siendo los beneficiarios LUIS HERNANDO RAMIREZ ANGARITA Y CARLOS ALFREDO BERNAL SUAREZ.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la servidora pública STELLA RODRIGUEZ DE CORREA, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 en el cargo de Auxiliar Administrativo código

Caro



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 539 DE
(09 NOV 2017)
Por medio del cual se hacen unos encargos.

407 grado 07, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure el encargo de la titular NELCY ESMERALDA BOSIGAS LEON.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a LUIS HERNANDO RAMIREZ ANGARITA, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04 en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 de la planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure el encargo de la titular STELLA RODRIGUEZ DE CORREA.

ARTICULO TERCERO. Encargar a CARLOS ALFREDO BERNAL SUAREZ, Operario código 487 grado 01 en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04 de la planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure el encargo del titular LUIS HERNANDO RAMIREZ ANGARITA.

ARTICULO CUARTO.- Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja,

09 NOV 2017

CARLOS ANDRÉS AMATA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Handwritten signature and initials on the right margin.